

ECONOMÍA

El derecho económico se ocupa de regular la actividad económica en general, incluyendo aspectos como la producción, distribución y consumo de bienes y servicios. En el ámbito agrario, el derecho económico se relaciona con la regulación de los mercados agrícolas, la fijación de precios, la competencia, la protección del consumidor y otros aspectos económicos relacionados con la producción y comercialización de productos agrícolas. El derecho agrario debe tener en cuenta las regulaciones y políticas establecidas en el derecho económico para garantizar un desarrollo económico sostenible y equitativo en el sector agrario.

Le corresponde, entre otros múltiples aspectos, desentrañar y aplicar el concepto del "desarrollo rural integral", que establece la fracción XX del Artículo 27 constitucional, a la que podríamos calificar como el capítulo económico constitucional del campo, que tiene el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y de fomentar la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia médica, así como la regulación jurídica reglamentaria de este precepto para planear y organizar la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, por ser de interés público. En otras palabras, esta materia atiende al régimen jurídico de la explotación y aprovechamiento del campo.

Referencia:

V. (2023). *Relación del derecho agrario con otras ramas del derecho*. Obtenido de: <https://definicionlegal.blogspot.com/2014/03/relacion-del-derecho-agrario-con-otras.html>